**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Los integrantes del **GRUPO DE TALENTO HUMANO**, en condición de FUNCIONARIOS/CONTRATISTAS, en cumplimiento de la obligación de confidencialidad o de reserva legal y/o contractual, se procede a efectuar el respectivo acuerdo de confidencialidad a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO en adelante MVCT, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

* Que los FUNCIONARIOS/CONTRATISTAS del GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO, por los asuntos que tiene conocimiento, deben guardar absoluta reserva de todos los asuntos que con ocasión al cargo o contrato o en ejercicio de funciones públicas tengan, hayan tenido o lleguen a tener conocimiento.
* Que producto de la relación legal/contractual se revelará y/o entregará de manera verbal, escrita o magnética, para la gestión y administración de manera directa por parte del MVCT al FUNCIONARIO/CONTRATISTA, información de carácter confidencial que puede incluir, entre otros datos técnicos, financieros, análisis, proyecciones, especificaciones, software, prototipos, *know how, hojas de vida, certificaciones médicas y situaciones particulares y personales de los funcionarios del MVCT*.
* Con el propósito de proteger la información confidencial a la que tendrá acceso el FUNCIONARIO/CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual y/o de la función pública encomendada, se compromete de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO:** En virtud del presente acuerdo EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA se obliga para con el MVCT a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información, por él conocida en desarrollo de las obligaciones contractuales o legales con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada, evitando cualquier tipo de reproducción o de uso indebido de los datos.

Se exceptúan de lo anterior, los siguientes eventos:

* Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente impartida en ejercicio de sus funciones legales.
* Que la información sea divulgada directamente por el personal del MVCT, respecto del cual se administra el talento humano de la entidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DESTINACIÓN:** La información conocida por EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada para desarrollar las actividades propias del objeto contractual correspondiente al negocio jurídico suscrito entre las partes del cual hacen parte todos los anexos y documentos contractuales/ Manual de funciones. No obstante, previo conocimiento y aceptación del manejo de datos por parte del titular de los mismos, se podrá tratar la información confidencial si ello resulta necesario para cumplir con los fines de la contratación y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla y a quienes se les extienden los efectos del presente acuerdo, por lo que se les debe advertir el carácter confidencial, así como enterar de los términos de este acuerdo.

**CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN:** El presente acuerdo se encontrará vigente por todo el término de duración del nombramiento/contrato, con todas sus prórrogas, si hay lugar a ello.

**CLÁUSULA CUARTA. CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN:** EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA se compromete para con el MVCTa aplicar todas las medidas de seguridad para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de información que conozca en desarrollo del objeto contractual o de la relación legal y reglamentaria y acepta que protegerá dicha información, estableciendo los mecanismos que considere pertinentes para que terceros que tengan acceso a la citada información, adopten las medidas pertinentes para guardar la misma reserva, confidencialidad y seguridad; así mismo, a conocer y acatar políticas de seguridad del MVCT.

Se conviene que toda la información confidencial sea guardada por EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA en un lugar con acceso limitado únicamente a los representantes y/o funcionarios autorizados para conocer la misma.

**CLÁUSULA QUINTA:** El incumplimiento del presente acuerdo acarreará las consecuencias contractualmente previstas y las acciones disciplinarias a que haya lugar.

| **No.** | **Nombre** | **vinculación** | **FIRMA** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. |  |  |  |
| 2. |  |  |  |
| 3. |  |  |  |
| 4. |  |  |  |
| 5. |  |  |  |
| 6. |  |  |  |
| 7. |  |  |  |
| 8. |  |  |  |
| 9. |  |  |  |
| 10. |  |  |  |

En constancia del acuerdo total entre las partes en relación con el contenido del presente documento, se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Bogotá D.C., a los ( ) días del mes de de 20 .

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre Coordinador (a)**

Coordinador (a) Grupo Talento Humano